



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

INFORME DE INTERVENCION

ANTECEDENTES

- Visto el Proyecto de Presupuesto General para el próximo ejercicio 2023 elaborado por la Corporación municipal.
- Visto el preceptivo Informe Económico-Financiero del Presupuesto General del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el Art.168-1º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Vista la Propuesta de la Sra. Alcaldesa Presidenta, en relación con el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane para el ejercicio 2023, que se eleva a Pleno para su aprobación.

La funcionaria que suscribe, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 168.1 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y el artículo 18.1 del RD 500/1990, emite el siguiente informe;

PRIMERO.- La legislación aplicable es, en esencia, la siguiente:

- Los artículos 162 al 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2 e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Las Reglas 107 y siguientes de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPYSF)
- Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de Diciembre, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección Del Déficit Público
- Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público.
- Publicación de 13 de julio de 2017 en el Boletín Oficial del Congreso de los diputados nº 132, sobre el Acuerdo por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de los subsectores para el periodo 2018-2020 y el límite de Gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2018.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del «Plan + seguridad para tu energía (+SE)», así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía.

SEGUNDO.- El Presupuesto General constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo pueden reconocerse con cargo a los créditos aprobados, y de las previsiones de ingresos a liquidar, el cual, para el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane en el ejercicio 2023 asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (24.352.272,30 €), para ingresos y gastos, sin presentar déficit inicial, tal como exige el apartado 4 del art. 165 del TRLRHL.

Esta Intervención en base a lo dispuesto en los Artículos 168-1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo) y 18-Apartado-1º del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, ha examinado el expediente y acredita que contiene los siguiente anexos y documentación.

- Memoria de la Alcaldía-Presidencia.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Informe Económico-Financiero
- Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2021.
- Avance de la liquidación del ejercicio anterior (2022)
- Estados de Gastos e Ingresos del Proyecto de Presupuesto 2023.
- Anexo de Inversiones Anuales a realizar en el Ejercicio 2023 (No se especifican inversiones plurianuales).
- Anexo de Personal: Plantilla de Personal (No existe Relación de Puestos de Trabajo, en la actualidad está en trámite de aprobación un expediente de RPT y un Plan de Estabilización de Empleo).

TERCERO.- Su estructura se ajusta a los preceptos contenidos en la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales.

El Presupuesto del Ayuntamiento se ha clasificado orgánicamente en Secciones presupuestarias según la división establecida en las distintas Concejalías en que se concreta la organización municipal, por capítulos de gasto y de ingreso según la naturaleza económica de las operaciones (clasificación económica) y por áreas de gasto (clasificación por programas), y todo ello, conforme a la referida Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

En el informe económico financiero se recogen los criterios adoptados para atender los servicios y actividades municipales, con el análisis de los distintos capítulos de gasto e ingresos.

Respecto a las transferencias y subvenciones se acompaña un Plan Estratégico de Subvenciones y un Anexo donde se especifican las mismas por sección presupuestaria y se detallan los créditos, así como las que se relacionan nominativamente en el estado de gastos del Presupuesto.

CUARTO.- En cuanto a su base cálculo, podemos indicar que en la estimación de los ingresos y la cuantificación de los créditos presupuestarios se han considerado los siguientes criterios o factores, recogidos en el informe económico financiero obrante en el expediente, partiendo de la adhesión a dicho informe esta Intervención añade los siguiente:

A. Estimación de los recursos económicos. La metodología seguida se basa en replicar la estimación del ejercicio anterior en base al comportamiento de los datos de recaudación neta de ejercicios anteriores, en relación y consonancia con la evolución de la liquidación. Por otro lado, los datos presupuestados para los ingresos procedentes del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y del Fondo Canario de Financiación Municipal han sido aquellos remitidos a la Corporación. Asimismo, se están incluyendo en el Presupuesto de ingresos, debido a su carácter recurrente a lo largo de ejercicios anteriores, subvenciones para las cuales no existe, a fecha del presente, comunicación de concesión, tal y como subvenciones destinadas a Servicios Sociales provenientes del Gobierno de Canarias, y subvenciones para diversas áreas (Cultura, Servicios Sociales, Deportes, etc) del Cabildo de La Palma.

En cualquier caso, es necesario una labor continuada y eficiente en la recaudación, para que no se vea comprometida ni la nivelación presupuestaria ni la estabilidad, que deberán ser objeto de análisis en la liquidación del ejercicio 2023, para corroborar el grado de ejecución del presupuesto.

B. Cuantificación de los créditos presupuestarios y bases de ejecución del presupuesto. Se manifiesta que los créditos reseñados en los capítulos de gastos corresponden a las obligaciones a las que la Corporación ha estimado que debe hacer frente en función de la ejecución presupuestaria del ejercicio precedente.

QUINTO.- NIVELACION PRESUPUESTARIA.- Conforme disponen los Artículos 168.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y 18 Ap.5º del Real Decreto 500/90, el acuerdo de aprobación de los Presupuestos será único, y desglosará en detalle los presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo ser aprobados por separado sino conjuntamente todos ellos.

El Proyecto de Presupuesto General para 2023 del Ayuntamiento de los Llanos de Aridane presenta el siguiente cuadro-resumen a Nivel de Capítulos:

Gastos

		2023	2022	Variación	%
1	GASTOS DE PERSONAL.	11.588.941,81 €	11.783.941,81	-195.000,00	-1,65%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	9.491.852,66 €	6.767.864,11	2.723.988,55	40,24%
3	GASTOS FINANCIEROS.	18.000,00 €	8.000,00	10.000,00	125,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.037.999,17 €	4.166.208,42	-2.128.209,25	-51,08%
5	FONDO DE CONTINGENCIA.	590.000,00 €	40.000,00	550.000,00	1375,00%
6	INVERSIONES REALES.	543.478,66 €	2.775.709,92	-2.232.231,26	-80,42%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	2.000,00 €	6.000,00	-4.000,00	-66,66%



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

8	ACTIVOS FINANCIEROS.	80.000,00 €	80.000,00	0,00	0,00%
TOTAL		24.352.272,30	25.627.724,26	-1.275.451,96	-4,97%

Ingresos

	2023	2022	Variación	%	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	3.981.000,00 €	4.281.000,00	-300.000,00	-7,01%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	4.649.555,51 €	4.087.589,02	561.966,49	13,75%
3	INGRESOS.	2.932.400,00 €	2.926.400,00	6.000,00	0,21%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	12.494.116,79 €	11.967.816,79	526.300,00	4,40%
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	215.200,00 €	215.200,00	0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00 €	0	0,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	80.000,00 €	80.000,00	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS		2.069.718,45	-2.069.718,45	-100,00%
TOTAL		24.352.272,30 €	25.629.746,26	-1.277.473,96	-4,98%

El Presupuesto de Gastos para 2023 disminuye en 1.275.451,96 €, un 4,97% menos respecto del aprobado en el pasado año 2022. A nivel de capítulos de gastos la variación es la siguiente:

Capítulos que aumentan:

- Capítulo 2: 2.723.988,55
- Capítulo 3: 10.000,00
- Capítulo 5: 550.000,00

Por contra disminuye el gasto en los siguientes capítulos:

- Capítulo 1: -195.000,00
- Capítulo 4: -2.128.209,25
- Capítulo 6: -2.232.231,26
- Capítulo 7: -4.000,00

El Presupuesto de Ingresos disminuye en idéntica cuantía. Los ingresos se incrementan en los siguientes Capítulos:

- Capítulo 2: 561.966,49
- Capítulo 4: 526.300,00

Por contra disminuyen los ingresos en los siguientes capítulos:

- Capítulo 1: -300.000,00
- Capítulo 9: -2.069.718,45



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

SEXTO.- ANALISIS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2023.-

El Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2023 asciende a la cantidad de 24.352.272,30 €- inicialmente equilibrado en los Estados de Ingresos y Gastos en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts.165.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, Art.11-1º de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Art.16-1º del Real Decreto 500/90.

ANALISIS DE LOS ESTADOS DE INGRESOS

La clasificación económica del presupuesto de ingresos agrupa los ingresos en función de su origen, diferenciando entre ingresos derivados de operaciones corrientes, de operaciones de capital y de operaciones financieras.

La clasificación económica se divide en tres niveles, el primero es el capítulo, el segundo el artículo y el tercero el concepto –y, además, cada concepto podrá dividirse en subconceptos-. El grado de desagregación en la información varía entre unas Entidades locales u otras, pero todas ellas deben dar la información, como mínimo, a nivel de artículo.

En la clasificación económica se distinguen las operaciones no financieras (capítulos de gasto 1 a 7) de las financieras (capítulos de gasto 8 y 9), subdividiéndose las primeras en operaciones corrientes (capítulos de gasto 1 a 5) y de capital (capítulos 6 y 7).

INGRESOS CORRIENTES ORDINARIOS AYUNTAMIENTO:

Consignados en los Capítulos 1º al 5º del presupuesto de ingresos del Ayuntamiento ascienden para el ejercicio 2023 a la cantidad total de 24.272.272,30 eur. De ello se extrae la conclusión de que **el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2022 Si cumple el Principio General de Equilibrio Financiero**, esto es, los Ingresos Corrientes consignados en los 1º al 5º + los Ingresos de Capital (Cap.7º) son suficientes para financiar todos los Gastos tanto corrientes (Caps. 1º al 5º) como de capital (Caps. 6º y 7º).

CAPÍTULO 1º: IMPUESTOS DIRECTOS.-

En este capítulo se incluirán los recursos exigidos sin contraprestación cuyo hecho imponible esté constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que pongan de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de renta.

Partida de ingresos		2023	2022
11200	I.B.I. de Naturaleza Rústica	100.000,00 €	100.000,00
11300	I.B.I. de Naturaleza Urbana	2.700.000,00 €	3.000.000,00
11400	I.B.I. de características especiales	1.000,00 €	1.000,00



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

11500	Impuesto vehículos tracción mecánica	980.000,00 €	980.000,00
13000	Impuesto sobre Actividades Económicas	200.000,00 €	200.000,00
	TOTAL	3.981.000,00 €	4.281.000,00

Se prevé una caída de los ingresos por este capítulo de 300.000 euros todos ellos en la IBI Urbana, como consecuencia de la destrucción de gran número de inmuebles durante la erupción del volcán Cumbre Vieja.

CAPÍTULO 2º: IMPUESTOS INDIRECTOS.-

Este capítulo, según la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales recoge *“Impuestos indirectos locales que se supriman por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y recargos sobre impuestos indirectos municipales, autonómicos o estatales que se extingan. Las entidades locales podrán incluir en su presupuesto los recursos señalados de forma conjunta, o establecer un desarrollo por conceptos o subconceptos, para recoger de forma individualizada el producto de cada uno de los tributos que se extingan”*.

El subconcepto 29 también se ajusta a la Orden, y recoge *“otros ingresos derivados de la recaudación de impuestos indirectos en vigor, así como los derivados de la recaudación del impuesto por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación y obra y de los arbitrios e impuestos incluidos en los regímenes fiscales especiales de las Islas Canarias, Ceuta y Melilla”*. En el caso del presente proyecto de presupuesto recoge:

Concepto 290. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Concepto 291. Impuesto sobre gastos suntuarios (cotos de caza y pesca).

Concepto 292. Arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías en Canarias (AIEM).

Concepto 293. Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

		2023	2022
28000	Impuestos indirectos extinguidos (ITE)	261.873,91 €	214.130,23 €
29000	Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras	133.000,00 €	150.000,00 €
29200	Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de mercancías (AIEM)	386.865,80 €	292.992,03 €
29300	Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)	3.795.870,86 €	3.401.700,27 €
29901	Otros Impuestos Indirectos (Matriculación)	71.944,94 €	28.766,49 €
	TOTAL	4.649.555,51	4.087.589,02 €

CAPÍTULO 3º: TASAS Y OTROS INGRESOS.-

Artículo 30 de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales regula. Tasas por la prestación de servicios públicos básicos recogidos en el capítulo 3 de Ingresos de la siguiente forma:



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

“Ingresos derivados de la prestación de servicios públicos básicos, entendiéndose por tales los incluidos en el área de gasto 1 de la clasificación por programas, afecten o beneficien de modo particular al sujeto pasivo, cuando se produzca cualquiera de las circunstancias siguientes:

Que los servicios no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados. Éstas no se considerarán voluntarias cuando vengan impuestas por disposiciones legales o reglamentarias o cuando los bienes o servicios requeridos sean imprescindibles para la vida privada o social del solicitante.

Que los servicios no se presten por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público, conforme a la normativa vigente.

Concepto 300. Servicio de abastecimiento de agua.

Concepto 301. Servicio de alcantarillado.

Concepto 302. Servicio de recogida de basuras.

Concepto 303. Servicio de tratamiento de residuos.

Concepto 304. Canon de saneamiento.

Concepto 309. Otras tasas por prestación de servicios básicos.”

Las Tasas y Precios Públicos aumentan ligeramente en su conjunto respecto de la previsión de ingresos consignada en el año anterior, pasando la previsión de ingresos de 2.926.400,00 € a los 2.932.400,00 € previstos recaudar en el año 2023. El cuadro de Tasas para 2023 con la variación respecto de los ingresos consignados en el año 2022 son los siguientes:

Partida de Ingresos		2023	2022
30000	Servicio de abastecimiento de agua.	1.050.000,00 €	1.050.000,00 €
30100	Servicio de alcantarillado.	315.000,00 €	315.000,00 €
30200	Servicio de recogida de basuras.	500.000,00 €	500.000,00 €
31100	Servicios asistenciales.	2.500,00 €	7.500,00 €
31200	Servicios educativos.	60.000,00 €	60.000,00 €
31300	Servicios deportivos.	34.000,00 €	20.000,00 €
32100	Licencias urbanísticas.	40.000,00 €	40.000,00 €
32200	Cédulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación.	15.000,00 €	15.000,00 €
32300	Tasas por otros servicios urbanísticos.	13.000,00 €	4.000,00 €
32500	Tasa por expedición de documentos.	30.000,00 €	30.000,00 €
32600	Tasa por retirada de vehículos.	7.500,00 €	7.500,00 €
32901	Placas, patentes y distintivos	100,00 €	100,00 €
32902	Cementerio	0,00 €	0,00 €
32903	Inspección de establecimientos	1.000,00 €	30.000,00 €
32904	Licencias de apertura.	30.000,00 €	30.000,00 €
32906	Mercancías y escombros en la vía pública	100,00 €	100,00 €
32907	Tasa por participación en oposic, concursos y pruebas selec.	100,00 €	100,00 €
33000	Tasa de estacionamiento de vehículos.	4.000,00 €	3.000,00 €
33100	Tasa por entrada de vehículos.	110.000,00 €	110.000,00 €
33200	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros.	160.000,00 €	160.000,00 €
33400	Tasa por apertura de calas y zanjas.	2.500,00 €	2.500,00 €
33500	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas.	10.000,00 €	0,00 €
33700	Tasas por aprovechamiento del vuelo.	100,00 €	100,00 €



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

33701	Ocupación del vuelo con toldos	100,00 €	100,00 €
33800	Compensación de Telefónica de España, S.A.	78.000,00 €	78.000,00 €
33900	Otras tasas por utilización privativa del dominio público.	5.000,00 €	25.000,00 €
33901	Tasa utilización privativa dominio público suelo	10.000,00 €	10.000,00 €
33902	Puestos Mercadillo Agrícola Rambla Doctor Fleming	12.000,00 €	12.000,00 €
33903	Portadas, escaparates y vitrinas	5.000,00 €	0,00 €
34301	Precios públicos Campus de Verano	37.000,00 €	25.000,00 €
34400	Entradas a museos, exposiciones, espectáculos.	10.000,00 €	10.000,00 €
39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación.	190.000,00 €	190.000,00 €
39190	Otras multas y sanciones.	15.000,00 €	15.000,00 €
39210	Recargo ejecutivo.	100,00 €	100,00 €
39211	Recargo de apremio.	110.000,00 €	110.000,00 €
39300	Intereses de demora.	65.000,00 €	65.000,00 €
39600	Canon de urbanización.	100,00 €	100,00 €
39900	Otros ingresos diversos.	10.000,00 €	1.000,00 €
39902	Ingresos por uso de baños publicos	200,00 €	200,00 €
	TOTAL	2.932.400,00 €	2.926.400,00 €

CAPÍTULO 4º: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.-

En este capítulo la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales regula los Ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por las Entidades locales sin contraprestación directa por parte de las mismas, destinados a financiar operaciones corrientes.

Por conceptos y subconceptos, se diferenciarán las transferencias en función de los agentes que las conceden. Asimismo, se diferenciarán las que tengan carácter finalista.

Concretamente, se clasifican de la siguiente manera:

Concepto 420. De la Administración General del Estado. Se incluirán las transferencias a favor de las entidades locales correspondientes a la participación en tributos del Estado de las entidades excluidas del modelo de cesión de impuestos estatales, a la participación en el Fondo Complementario de Financiación establecido por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a favor de las entidades locales incluidas en el citado modelo de cesión. Asimismo, se recogerán los importes reconocidos por la Administración General del Estado a favor de las entidades locales en concepto de compensaciones por beneficios fiscales en tributos locales concedidos por normas estatales con rango de ley.

Concepto 450. De la Administración General de las Comunidades Autónomas. Se incluirán, en su caso, los importes de la participación en tributos de las Comunidades Autónomas y los que traigan causa de convenios suscritos con éstas por las entidades locales para financiar sus obligaciones corrientes.



Se establecen los subconceptos:

- Subconcepto 450.00. Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma y Subconcepto 450.01. Otras transferencias incondicionadas.

Por materias, se podrán distinguir tantos subconceptos como convenios suscritos,

- Subconcepto 450.02. Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad.
- Subconcepto 450.30. Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación.
- Subconcepto 450.50. Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local.
- Subconcepto 450.60. Otras transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma.
- Subconcepto 450.80. Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma.

Concepto 461. De Diputaciones, Consejos o Cabildos.

Para el ejercicio presente las estimaciones ascienden a 12.494.116,79 €, un 4,39% más desglosados según la tabla siguiente:

Aplicación	2023	2022	%	Variación
42000 Participación en Tributos del Estado	5.705.500,49 €	5.455.276,55	4,59%	250.223,94
42040 Caminos Rurales	70.000,00 €	70.000,00	0,00%	0,00
42091 Prestaciones básicas servicios sociales	17.000,00 €	17.000,00	0,00%	0,00
42092 Compensación IBI volcán	943.000,00 €	943.000,00	0,00%	0,00
45001 Subvenciones corrientes CA (PCI)	65.000,00 €	65.000,00	0,00%	0,00
45002 Subvenciones corrientes CA (Plan Concertado)	120.000,00 €	120.000,00	0,00%	0,00
45003 Fondo Canario de Financiación Municipal	3.211.783,07 €	2.719.545,36	18,10%	492.237,71
45006 CCAA Equipos infancia y familia	75.000,00 €	75.000,00	0,00%	0,00
45007 CCAA Mantenimiento y mejora del CEMFAC	0,00 €	20.000,00	-100,00%	-20.000,00
45009 PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	19.200,00 €	0,00	-	19.200,00
45050 Transferencias corrientes por convenios suscritos con CCAA	20.500,00 €	20.500,00	0,00%	0,00
45080 Ayudas Afectados por el Volcán CCAA	0,00 €	1.500.000,00	-100,00%	-1.500.000,00
46101 Cabildo - Intervención en demencias y alzheimer	34.000,00 €	34.000,00	0,00%	0,00
46102 Cabildo - Centro de Día	264.957,82 €	264.000,00	0,36%	957,82



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

46103	Cabildo - Integracion Sociolaboral Enfermos Mentales	0,00 €	25.000,00	-100,00%	-25.000,00
46104	Cabildo - Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal	230.000,00 €	230.000,00	0,00%	0,00
46105	Cabildo - Equipo de Infancia y Familia	30.000,00 €	30.000,00	0,00%	0,00
46106	Cabildo - Ayudas de emergencia social	104.418,63 €	0,00	-	104.418,63
46108	Cabildo - Prácticas formativas Centro Los Pedregales	6.000,00 €	6.000,00	0,00%	0,00
46109	Cabildo - Vestuario y material fungible Promoción deportiva	13.000,00 €	13.000,00	0,00%	0,00
46110	Cabildo - Programa sociomotriz de atención especial	5.000,00 €	5.000,00	0,00%	0,00
46111	Cabildo - Neurolimpiadas provinciales	21.000,00 €	0,00	-	21.000,00
46112	Cabildo - Proyectos de inclusion social	12.301,90 €	0,00	-	12.301,90
46113	Cabildo - FDCAN Políticas de empleo	270.000,00 €	270.000,00	0,00%	0,00
46117	Cabildo - Festival Hispano Americano	30.000,00 €	25.000,00	20,00%	5.000,00
46118	Cabildo - Aniversario contigo al mediodia	10.000,00 €	0,00	-	10.000,00
46119	Cabildo - Festival musical jazz y más	10.000,00 €	0,00	-	10.000,00
46120	Cabildo - Promocion deportiva	60.494,88 €	60.494,88	0,00%	0,00
46121	Cabildo - Formacion teatral	4.000,00 €	0,00	-	4.000,00
46140	Subvención Banda de Música	13.000,00 €	0,00	-	13.000,00
46152	Servicio de ayuda a domicilio SAD (Cabildo)	1.128.960,00 €	0,00	-	1.128.960,00
TOTAL		12.494.116,79 €	11.967.816,79 €	4,40%	526.300,00

Las principales variaciones son el incremento de la Participación en Tributos del Estado y el Fondo Canario de Financiación Municipal, que aumentan en 250.223,94 eur y 492.237,71 eur respectivamente y el 1.128.960,00 de financiación del Cabildo para el Servicio de Ayuda a Domicilio que vienen a compensar los 1.500.000,00 eur del Gobierno de Canarias que se recibieron el ejercicio anterior como consecuencia de la catastrofe del volcán. Los Ingresos de Cabildo relativos a, proyectos de inclusión social, Aniversario de Contigo al Mediodia, Festival JAZZ, Formación teatral y Banda de Música corresponde a ingresos que venían materializandose todos los ejercicios y que por razón de su periodicidad, se ha considerado incluirlos en el presupuesto de ingresos.

CAPITULO 5º -INGRESOS PATRIMONIALES.-

En este capítulo la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales regula los ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de rentas de la propiedad o del patrimonio de las entidades locales y sus organismos autónomos, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

A efectos presupuestarios, el proyecto de presupuesto de 2022 solo contiene los siguientes artículos:

Artículo 52 - Intereses que devenguen los depósitos monetarios en bancos y cajas de ahorro efectuados por las entidades locales.

Artículo 54 - Ingresos derivados del aprovechamiento, uso o disfrute por terceros de los bienes inmuebles patrimoniales.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Artículo 55 - Ingresos obtenidos de derechos de investigación o explotación otorgados por las Entidades locales y, en general, los derivados de todo tipo de concesiones y aprovechamientos especiales que éstas puedan percibir, distinguiéndose los que consistan en una suma a tanto alzado de los que consistan en un canon periódico u otra modalidad. Concretamente, el Concepto 550. De concesiones administrativas con contraprestación periódica.

Ingresos de esta naturaleza derivados de concesiones administrativas. Se incluirá el canon que, con carácter periódico, corresponda percibir de los concesionarios a los que la entidad local confíe la gestión de un servicio público, conservando su titularidad.

Este capítulo tiene las siguientes previsiones. No hay variación alguna respecto al año anterior. La partida más significativa en este capítulo sigue siendo la 55000, en cuyo concepto se incluyen los ingresos de la concesión de la gestión de la Zona Azul.

INGRESOS PATRIMONIALES.		2023	2022
52000	Intereses de los Depósitos en Entidades Financieras	100,00 €	100,00 €
54100	Arrendamiento de fincas urbanas	100,00 €	100,00 €
55000	De concesiones administrativas con contraprestación periodic	215.000,00 €	215.000,00 €
TOTAL		215.200,00 €	215.200,00 €

CAPITULO 7º -TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.-

Durante este ejercicio, no se ha consignado importe alguno del Fondo Canario de Financiación Municipal, en el capítulo 7 con la finalidad de destinarlo a Inversión.

CAPITULO 8º - ACTIVOS FINANCIEROS

Según la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, este capítulo recoge el ingreso que obtienen las entidades locales y sus organismos autónomos por la enajenación de activos financieros, tanto del interior como del exterior, cualquiera que sea la forma de instrumentación y su vencimiento.

La Orden, en su Artículo 83 regula el Reintegro de préstamos de fuera del sector público, el cual "comprende los recursos obtenidos por reintegros de préstamos o anticipos concedidos a agentes externos al sector público, con o sin interés, con plazo de reembolso a corto (no superior a un año) o a largo plazo (superior a un año)".

En los conceptos 830 y 831 se incluirán los reintegros de los anticipos de pagas al personal, pudiéndose, en su caso, crear un subconcepto específico a tal efecto.

En este capítulo se consigna, como en años anteriores, las estimaciones de devolución de los anticipos de personal concedidos, estando equilibrado con su contraparte del presupuesto de gastos en 80.000,00 euros.



ANÁLISIS DE LOS ESTADOS DE GASTOS

ANÁLISIS DE LOS GASTOS CORRIENTES.-

Los Estados de Gastos se presentan siguiendo la estructura establecida en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008, parcialmente modificada por la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas N° 419/2014 de 14 Marzo, por la que se aprueba una nueva clasificación en los presupuestos de las Entidades Locales para su entrada en vigor en el ejercicio 2015 con el siguiente nivel de desagregación:

- En la clasificación por programas por Áreas de Gasto, Políticas de Gastos y Grupos de Programas.
- En la clasificación económica por Capítulo, Artículo, Concepto, Subconcepto y Partida.

El nivel de vinculación jurídica se establece en función de lo dispuesto en las Base de Ejecución 5ª del Presupuesto para 2023, que este año por primera vez, a diferencia de los ejercicios anteriores queda acotada de la siguiente manera:

“Los créditos quedarán vinculados a nivel de grupo de programa en lo que respecta a la clasificación por programas de los gastos y a nivel de concepto en lo relativo a la clasificación económica del mismo, salvo los gastos del capítulo I “Gastos de personal” (que quedarán vinculados a nivel de Área de Gasto en lo que se refiere a la clasificación por programas y a nivel de capítulo para la clasificación económica), y los gastos de Capítulo IV “Transferencias corrientes” y VI “Inversiones Reales” (que quedarán vinculados a nivel de subconcepto en lo relativo a la clasificación económica y de grupo de programa en lo referente a la clasificación por programas). Además, los créditos incorporados como consecuencia de expedientes de “Incorporación de Remanentes de Crédito”, serán vinculantes a nivel de grupo de programa en lo que respecta a la clasificación por programas de los gastos y subconcepto en lo relativo a la clasificación económica.”

La Clasificación económica se presenta separadamente para los Gastos Corrientes (Capítulos 1º al 5º) y para los Gastos de Capital (Capítulos 6º, 7º) con arreglo a los criterios que se detallan:

En los Créditos para Gastos Corrientes (Capítulos 1º al 5º): Se incluyen los gastos de personal; los de Funcionamiento por las entregas de bienes, servicios, suministros y actividades, las Transferencias Corrientes y el Fondo de Contingencia. No existen Gastos financieros de Deuda ni Amortizaciones al no existir Deuda Viva.

En los Créditos para Gastos de Capital (Caps. 6º, 7º) se incluyen las Inversiones reales previstas ejecutar; las Transferencias de Capital para financiar gastos de capital conjuntamente con otras Administraciones. En el capítulo 8 Se incluyen las Variaciones de Activos Financieros (anticipos de personal).

Los Gastos Totales presupuesto de 2023 disminuyen un 4,97% respecto del ejercicio 2022, según la siguiente comparativa:

	2023	2022	Variación	%
1 GASTOS DE PERSONAL.	11.588.941,81 €	11.783.941,81	-195.000,00	-1.65%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	9.491.852,66 €	6.767.864,11	2.723.988,55	40,24%
3 GASTOS FINANCIEROS.	18.000,00 €	8.000,00	10.000,00	125,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.037.999,17 €	4.166.208,42	-2.128.209,25	-51,08%
5 FONDO DE CONTINGENCIA.	590.000,00 €	40.000,00	550.000,00	1375,00%
6 INVERSIONES REALES.	543.478,66 €	2.775.709,92	-2.232.231,26	-80,42%



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	2.000,00 €	6.000,00	-4.000,00	-66,66%
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	80.000,00 €	80.000,00	0,00	0,00%
	TOTAL	24.352.272,30	25.627.724,26	-1.275.451,96	-4,97%

La Totalidad de Gastos Corrientes están financiados íntegramente con Ingresos Corrientes Ordinarios (Caps. 1º al 5º de Ingresos). Los gastos de Capital (capítulos 6 y 7) están financiados con Ingresos Corrientes (no existen Ingresos de Capital).

CAPÍTULO 1º : GASTOS DE PERSONAL.-

Para mayor comprensión del desglose del presente capítulo, se ha considerado oportuno recopilar la normativa aplicable.

Según el tenor literal del Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 90 indica que "1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general". Asimismo, en sus puntos 2 y 3 establece que "2. Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores.

3. Las Corporaciones locales constituirán Registros de personal, coordinados con los de las demás Administraciones públicas, según las normas aprobadas por el Gobierno. Los datos inscritos en tal Registro determinarán las nóminas, a efectos de la debida justificación de todas las retribuciones".

En cuanto a la estructura retributiva, en el caso de los funcionarios el artículo 93 del mismo texto legal indica que "1. Las retribuciones básicas de los funcionarios locales tendrán la misma estructura e idéntica cuantía que las establecidas con carácter general para toda la función pública. 2. Las retribuciones complementarias se atenderán, asimismo, a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios públicos. Su cuantía global será fijada por el Pleno de la Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado. 3. Las Corporaciones locales reflejarán anualmente en sus presupuestos la cuantía de las retribuciones de sus funcionarios en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública".

En cuanto al personal eventual, el artículo 104 establece que "1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales. 2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento. 3. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación". Existen en la actualidad 4 trabajadores con esta categoría.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

El régimen de los miembros de la corporación viene definido en el art 75 del TRLBRL que, entre otras cosas, indica lo siguiente: 1. *Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.*

2. *Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.*

Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo.

3. *Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.*

4. *Los miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo.*

5. *Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial. Las retribuciones de este punto, a diferencia de las anteriores que se codifican en el capítulo 1 de Gastos de Personal, se establecen en el presupuesto vigente en el capítulo 2 en la partida 9120.23300.*

El artículo anterior fue modificado por por el art. 1.18 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre en el sentido de que los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local. Adicionalmente, el anterior artículo 75 bis.4. establece que "En el marco de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el artículo 93.2 de esta Ley, las Leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado podrán establecer un límite máximo y mínimo total que por todos los conceptos retributivos pueda percibir el personal al servicio de las Entidades Locales y entidades de ellas dependientes en función del grupo profesional de los funcionarios públicos o equivalente del personal laboral, así como de otros factores que se puedan determinar en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de cada año".

En cuanto a las retribuciones del personal laboral, el artículo 27 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

“Las retribuciones del personal laboral se determinarán de acuerdo con la legislación laboral, el convenio colectivo que sea aplicable y el contrato de trabajo, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 21 del presente Estatuto”.

También establece el mismo texto legal, en su art 37 que “1. Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes: a) La aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las comunidades autónomas. b) La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios”.

Del estado económico del Presupuesto de Gastos del presente proyecto de Presupuesto se extrae que el capítulo 1 del presupuesto de 2023 asciende a 11.588.941,81.- euros, sufriendo una disminución del 2,35% con respecto al mismo capítulo en el ejercicio anterior, 308.764,62.-euros menos que el ejercicio anterior, según el siguiente desglose:

Código	Descripción	Crédito inicial 2022	Crédito inicial 2022	Diferencia	
1	GASTOS DE PERSONAL	11.588.941,81	11.867.460,01	-2,35%	308.764,62
10	Órganos de gobierno y personal directivo.	513.187,40	578.067,24	-11,22%	15.004,88
100	Retrib.básicas y otras remun.de miembros de órganos de gob	359.333,35 €	375.723,96 €	-4,36%	5.665,16
10000	Retribuciones básicas	359.333,35	369.723,96	-2,81%	5.665,16
10001	Otras remuneraciones	0,00	6.000,00	-100,00%	0,00
101	Retrib.básicas y otras remun. del personal directivo	153.854,05 €	202.343,28 €	-23,96%	9.339,72
10100	Retribuciones básicas personal directivo	153.854,05	199.943,28	-23,05%	9.339,72
10101	Otras remuneraciones personal directivo	0,00	2.400,00	-100,00%	0,00
12	Personal Funcionario	2.422.874,52	2.413.903,42	0,37%	42.514,34
120	Retribuciones básicas	998.590,68 €	989.619,58 €	0,91%	11.849,64
12000	Sueldos del Grupo A1	147.536,10	147.536,10	0,00%	4.176,00
12001	Sueldos del Grupo A2	57.660,08	57.660,08	0,00%	1.632,32
12003	Sueldos del Grupo C1	430.577,16	430.577,16	0,00%	22.921,52
12004	Sueldos del Grupo C2	37.432,00	37.432,00	0,00%	-8.033,30
12005	Sueldos del Grupo E	51.457,56	51.457,56	0,00%	1.457,40
12006	Trienios	273.927,78	264.956,68	3,39%	-10.304,30
121	Retribuciones complementarias	1.424.283,84 €	1.424.283,84 €	0,00%	30.664,70
12100	Complemento de destino	530.629,12	532.731,64	-0,39%	15.088,50
12101	Complemento específico	605.892,56	603.790,04	0,35%	6.305,60
12103	Otros complementos (Residencia)	287.762,16	287.762,16	0,00%	9.270,60
13	Personal Laboral	5.765.249,04	5.930.383,52	-2,78%	155.898,13
130	Laboral Fijo	733.700,44 €	738.306,88 €	-0,62%	10.419,87
13000	Retribuciones básicas	311.056,10	315.662,54	-1,46%	7.129,84
13002	Otras remuneraciones	422.644,34	422.644,34	0,00%	3.290,03



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

131	Laboral temporal	5.031.548,60 €	5.192.076,64 €	-3,09%	145.478,26
13100	Personal laboral temporal de convenios	0,00	200.000,00	-100,00%	0,00
13101	Personal Indefinido	4.753.863,51	4.714.391,55	0,84%	145.478,26
13102	Otro Personal Laboral Temporal	242.685,09	242.685,09	0,00%	0,00
13103	Indemnizaciones Personal Laboral	35.000,00	35.000,00	0,00%	0,00
15	Incentivos al rendimiento	57.000,00 €	57.000,00 €	0,00%	0,00
151	Gratificaciones	57.000,00 €	57.000,00 €	0,00%	0,00
15100	Gratificaciones Funcionarios	57.000,00	57.000,00	0,00%	0,00
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	2.830.630,85 €	2.888.105,83 €	-1,99%	95.347,27
160	CUOTAS SOCIALES.	2.747.130,85 €	2.804.605,83 €	-2,05%	95.347,27
161	PRESTACIONES SOCIALES.	29.000,00 €	29.000,00 €	0,00%	0,00
162	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.	54.500,00 €	54.500,00 €	0,00%	0,00

Respecto a este capítulo, reseñar que la principal causa de su variación es la eliminación de la partida de personal laboral temporal de convenios, que venía siendo dotada en 200.000 euros.

Por otro lado, el Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, aprobó una subida del 1,5% de las retribuciones del personal al servicio del sector público que se materializará a partir del mes de noviembre, abonándose como atrasos el incremento correspondiente a los meses de enero a octubre de este año. Este incremento no está incluido en el presente capítulo,

Asimismo, el Consejo de Ministros aprobó el 4 de octubre, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2023 en el que se recoge una mejora salarial del 2,5% para el próximo ejercicio, que podría aumentar hasta en un punto adicional en función del cumplimiento de diversas variables vinculadas a la inflación y al incremento del PIB nominal. Este incremento debe realizarse sobre la retribución consolidada de 2022, que incluye un aumento adicional del 1,5% anteriormente mencionado y que se suma a la subida del 2% ya aprobada. Indicar que este incremento tampoco está incluido en este capítulo.

CAPÍTULO 2º : COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.-

Este capítulo comprende los gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de las Entidades locales y de sus Organismos autónomos que no produzcan un incremento del capital o del patrimonio público.

Serán imputables a los créditos de este capítulo los gastos originados para la adquisición de bienes que reúnan alguna de las siguientes características:

- Ser bienes fungibles.
- Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.
- No ser susceptibles de inclusión en inventario.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

d) Ser gastos que previsiblemente sean reiterativos.

Además se aplicarán a este capítulo los gastos de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén directamente relacionados con la realización de las inversiones.

Los Gastos en Compras de Bienes Corrientes y Servicios del capítulo 2 representan el 38,97% de los gastos totales del Presupuesto 2023 se incrementándose respecto de los del ejercicio anterior, pasando de 6,790,714,11 euros a 9.491.852,66 euros, rompiendo por primer año la tendencia descendente en la presupuestación de este capítulo que venía advirtiéndose en ejercicios anteriores. En el siguiente cuadro se refleja la comparativa y variación de gastos entre 2023 y 2022 por Áreas de Gasto:

		2023	2022	VARIACION	
1320	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	87.878,00	96.878,00 €	-9.000,00 €	-9,29%
1330	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	72.725,84	70.825,84 €	1.900,00 €	2,68%
1350	PROTECCIÓN CIVIL (GRUPO REPOSICIÓN DE SERVICIOS)	4.000,00	4.000,00 €	0,00 €	0,00%
1500	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	500,00	500,00 €	0,00 €	0,00%
1510	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GEST, EJEC.Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	100.166,00	195.288,35 €	-95.122,35 €	-48,71%
1610	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	1.066.500,00	1.066.500,00 €	0,00 €	0,00%
1621	RECOGIDA DE RESIDUOS.	1.300.000,00	883.000,00 €	417.000,00 €	47,23%
1630	LIMPIEZA VIARIA.	295.694,04	285.694,04 €	10.000,00 €	3,50%
1640	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	80.889,10	80.889,10 €	0,00 €	0,00%
1650	ALUMBRADO PÚBLICO.	147.000,00	147.000,00 €	0,00 €	0,00%
1700	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.	25.000,00	0,00 €	25.000,00 €	-
1710	PARQUES Y JARDINES	103.100,00	89.100,00 €	14.000,00 €	15,71%
1720	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	4.000,00	4.000,00 €	0,00 €	0,00%
1722	MANTENIMIENTO DE PLAYAS	20.000,00	60.000,00 €	-40.000,00 €	-66,67%
2310	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	1.738.612,82	453.822,68 €	1.284.790,14 €	283,10%
2410	FOMENTO DEL EMPLEO	90.000,00	75.000,00 €	15.000,00 €	20,00%
3110	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA	31.500,00	51.500,00 €	-20.000,00 €	-38,83%
3200	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN	30.000,00	15.000,00 €	15.000,00 €	100,00%
3210	CREACIÓN DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA PREESC. Y PRIM.	600,00	600,00 €	0,00 €	0,00%
3231	FUNC. CENTROS ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	78.500,00	79.000,00 €	-500,00 €	-0,63%
3232	GUARDERIA	10.372,08	15.572,08 €	-5.200,00 €	-33,39%
3260	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	500,00	500,00 €	0,00 €	0,00%
3270	FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA	18.708,60	22.310,40 €	-3.601,80 €	-16,14%
3300	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA	2.001,00	4.001,00 €	-2.000,00 €	-49,99%
3321	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	29.000,00	32.000,00 €	-3.000,00 €	-9,38%
3322	ARCHIVOS	4.000,00	4.000,00 €	0,00 €	0,00%
3331	EQUIPAMIENTOS CULTURALES	62.588,93	62.588,93 €	0,00 €	0,00%
3332	EQUIPAMIENTOS MUSEOS	1.026,00	1.026,00 €	0,00 €	0,00%
3340	PROMOCIÓN CULTURAL GENERAL	634.501,00	587.503,00 €	46.998,00 €	8,00%
3341	PROMOCIÓN DE LA JUVENTUD	34.000,00	48.000,00 €	-14.000,00 €	-29,17%
3360	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	100,00	100,00 €	0,00 €	0,00%



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

3380	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	294.501,00	124.501,00 €	170.000,00 €	136,55%
3400	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES	15.000,00	30.000,00 €	-15.000,00 €	-50,00%
3410	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	426.043,33	350.618,45 €	75.424,88 €	21,51%
3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	61.450,00	49.450,00 €	12.000,00 €	24,27%
4140	DESARROLLO RURAL	7.000,00	15.000,00 €	-8.000,00 €	-53,33%
4190	OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	2.000,00	2.000,00 €	0,00 €	0,00%
4310	COMERCIO	80.000,00	46.500,00 €	33.500,00 €	72,04%
4311	FERIAS	57.000,00	49.000,00 €	8.000,00 €	16,33%
4312	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS	32.570,00	9.220,00 €	23.350,00 €	253,25%
4320	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	204.154,00	121.583,92 €	82.570,08 €	67,91%
4390	OTRAS ACTUACIONES SECTORIALES	12.000,00	12.000,00 €	0,00 €	0,00%
4420	INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE	1.055,00	1.055,00 €	0,00 €	0,00%
4500	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS	40.000,00	40.000,00 €	0,00 €	0,00%
4530	CARRETERAS	350.113,83	300.113,83 €	50.000,00 €	16,66%
4590	OTRAS INFRAESTRUCTURAS	3.000,00	1.000,00 €	2.000,00 €	200,00%
4910	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	2.000,00	2.000,00 €	0,00 €	0,00%
4920	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	28.239,35	28.239,35 €	0,00 €	0,00%
4930	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS	400,00	400,00 €	0,00 €	0,00%
9120	ÓRGANOS DE GOBIERNO	44.500,00	49.500,00 €	-5.000,00 €	-10,10%
9200	ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.650.262,74	987.883,14 €	662.379,60 €	67,05%
9240	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	21.000,00	35.000,00 €	-14.000,00 €	-40,00%
9310	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	6.100,00	6.100,00 €	0,00 €	0,00%
9320	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO	30.000,00	40.000,00 €	-10.000,00 €	-25,00%
9330	GESTIÓN DEL PATRIMONIO	50.000,00	50.000,00 €	0,00 €	0,00%
		9.491.852,66	6.787.364,11	2.704.488,55 €	39,85%

El incremento de este capítulo puede justificarse en gran medida por el incremento de cuatro áreas de gasto:

- **1621 Recogida de Residuos:** La Ley 7/2022 de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular dispone que desde el próximo ejercicio, todos los Ayuntamientos de España tengan que afrontar el pago de una tasa por llevar los residuos que generan a una planta de tratamiento con el fin de reducirlos. Por tanto el próximo 1 de enero de 2023, entra en vigor el nuevo Impuesto Estatal de depósito de Residuos en Vertedero. Hasta ahora la tasa existente era de 30€/tonelada por la gestión de los residuos en el vertedero, a esta tasa a partir de la fecha indicada se le sumará una tasa **adicional** de 40€/tonelada por el depósito de residuos en el vertedero. El Impuesto viene determinado por Europa por no cumplir con los ratios de reciclaje de residuos, el plazo para adaptarse a la nueva ley es hasta el 9 de abril de 2025 y el recibo debe emitirse única y exclusivamente, no puede estar vinculado a otros impuestos.

Todo esto conlleva una modificación de la ordenanza fiscal para adaptarla. En principio, el Estado se hará cargo de la recaudación de dicho impuesto, porque para que revierta en las CCAA habría que llevar a cabo una reforma fiscal, que a la fecha no está. Canarias ha solicitado la delegación completa del Impuesto que sería a través de ATC.

Desde la FEM se solicitó el aplazamiento de la fecha de entrada en vigor de la aplicación del Impuesto y fue denegada. Desde la FECAM se están llevando a cabo iniciativas para presentar ante la CCAA, esperando sean tenidas en consideración. Por todo ello, se ha tenido en cuenta este incremento.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

- **2310 Asistencia Social Primaria:** Prácticamente la totalidad del incremento se justifica por la Subvención proveniente de Cabildo y recogida en el capítulo 4 del presupuesto de Ingresos de 1.128.960,00 €, destinada para afrontar el Servicio de Ayuda a Domicilio. La dotación se ha realizado en la partida 22798, Otros servicios realizados por empresas y profesionales ya que se prevé sacar a licitación la realización de este servicio.
- **3380 Fiestas Populares y Festejos:** Se producen incrementos en las partidas de Navidad, Carnaval y Patrona.
- **9200 Administración General:** Esta área aglutina desde el ejercicio pasado las partidas de combustibles y energía, que, en vistas de una licitación que aún no se ha producido, sufren los incrementos de precios de la actual situación económica, lo cual se ha presupuestado en consecuencia.

El resto de áreas sufren disminuciones o incrementos inferiores a 100.000,00 euros.

Reiterar lo informado en presupuestos anteriores en cuanto a los créditos presupuestados con cargo al programa **231.00 Asistencia social primaria**. Esta Intervención, en aplicación de Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, se ha seguido manteniendo el criterio ya manifestado con motivo de la aprobación del Presupuesto en ejercicios anteriores, de que dichas competencias estarán supeditadas a un proceso de reordenación competencial que necesariamente queda vinculado a un nuevo sistema de financiación autonómica y de las Haciendas Locales. Por tanto, mientras no sean aprobadas las normas reguladoras del nuevo sistema de financiación autonómica y local, las competencias referidas en la citada Ley, podrán ser siguiendo prestadas por este Ayuntamiento.

CAPÍTULO 3º : GASTOS FINANCIEROS: INTERESES DE LA DEUDA.-

Este capítulo comprende los intereses, incluidos los implícitos, y demás gastos derivados de todo tipo de operaciones financieras y de deudas contraídas o asumidas por la Entidad local o sus Organismos autónomos, así como los gastos de emisión o formalización, modificación y cancelación de las mismas, diferencias de cambio y otros rendimientos implícitos.

El Capítulo 3º Gastos Financieros incrementa su dotación para este ejercicio en 7.000 euros.

• **Intereses de Demora:** La previsión de gastos aumenta de 1.000 euros del ejercicio anterior a 3.000,00 euros del presente. Se incluyen en esta partida: Intereses por Devoluciones de ingresos indebidos, Pago Intereses derivados de Indemnizaciones por Responsabilidad Patrimonial, Intereses de Demora (Contratistas de Obras) en ejecución de procedimientos contencioso-administrativos instados por contratistas del Ayuntamiento.

• **Gastos Financieros por Servicios Bancarios y Similares:** La previsión de gastos pasa de 7.000,00 euros a 15.000,00. Son aquellos gastos derivados del coste de comisiones en la utilización de servicios Bancarios y similares por el uso de tarjetas de crédito y débito para el pago de los tributos municipales.

Programa	Económica	Importe	Descripción de la partida
110	35200	3.000,00	Intereses de demora / Deuda Pública.
110	35900	15.000,00	Otros gastos financieros / Deuda Pública.



CAPÍTULO 4º : TRANSFERENCIAS CORRIENTES.-

El capítulo 4 del Presupuesto de Gastos contiene las subvenciones y transferencias, esto es, las aportaciones realizadas por la Entidad local sin contrapartida directa de los beneficiarios. Pueden destinarse a financiar gastos o actividades corrientes del perceptor o para financiar operaciones de capital, como la realización de obras o la adquisición de bienes de inversión u otras a largo plazo.

Siguiendo el esquema de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales este capítulo comprende "los créditos para aportaciones por parte de la entidad local o de sus organismos autónomos, sin contrapartida directa de los agentes perceptores, y con destino a financiar operaciones corrientes.

Se incluye también las «subvenciones en especie» de carácter corriente, referidas a bienes o servicios que adquiera la Entidad local o sus organismos autónomos para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida.

Se imputará atendiendo a su destinatario.

Por subconceptos se podrán distinguir las transferencias de acuerdo con la Administración Pública o con el ente destinatario de las mismas".

Las Transferencias Corrientes representan el 16,12% del gasto total para 2023. En su conjunto las transferencias disminuyen en un 50,81% respecto al ejercicio anterior, pasando de 4.143.358,42 euros para el año 2022 a los 2.037.999,17 euros del presente proyecto de presupuesto. En el cuadro siguiente se detallan las partidas de este capítulo por área de gasto:

Programa	Económica	Importe	Descripción de la partida
1360	46700	29.458,95	A Consorcios / Servicio de prevención y extinción de incendios
1521	48082	28.000,00	Convenio Provivienda / Promoción y gestión de vivienda de protección pública.
1622	46702	70.000,00	Aportac. gastos grales Consorcio Insular de Servicios / Gestión residuos sólidos urbanos.
1700	48008	3.000,00	Fundación Maroparque / Administración general del medio ambiente.
1720	46701	33.000,00	Aportac. Reserva Biosfera. Gastos Grales / Protección y mejora medio ambiente.
	48000	120.000,00	A familias e instituciones sin fines de lucro / Asistencia social primaria.
	48002	160.000,00	Entidades Sociales / Asistencia social primaria.
	48010	4.800,00	Becas usuarios centro de rehabilitación psicosocial / Asistencia social primaria
	48025	100.000,00	Ayudas para la redacción de proyectos / Asistencia social primaria
	48035	35.000,00	Cáritas Los Llanos / Asistencia social primaria
	48037	20.000,00	Centro Ocupacional Taburiente / Asistencia social primaria
2310	48043	2.000,00	Asociación de mayores Magdalena Carballo / Asistencia social primaria
	48044	2.000,00	Asociación de Mayores Las Camelias / Asistencia social primaria
	48051	23.000,00	Fundación Canaria Solidaridad La Palma / Asistencia social primaria
	48081	110.000,00	Ayudas económicas Alquiler Vivienda / Asistencia social primaria
	48084	39.113,11	Convenio Cruz Roja Acompañam. personas solas / Asistencia social primaria
	48087	3.000,00	Iglesia Evangélica / Asistencia social primaria
	48088	28.864,11	Convenio Cruz Roja Estimulación cognitiva mayores / Asistencia social primaria
3110	48080	8.000,00	Protectora de animales y plantas BENAWARA / Protección de la salubridad pública
3200	46703	10.000,00	Becas al Alumnado Radio ECCA / Administración general de educación



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

	48091	5.000,00	Becas Alumnado Radio ECCA / Administración general de educación
	48092	6.000,00	UNED fondos bibliográficos / Administración general de educación
	48093	31.300,00	Ayudas material escolar / Administración general de educación
3260	48007	1.000,00	Premios a los mejores expedientes académicos / Servicios complementarios de educación
	48009	80.000,00	Becas de desplazamiento / Servicios complementarios de educación
3270	48039	100.000,00	Aportación Asociaciones de Vecinos / Fomento de la convivencia ciudadana.
	48004	12.000,00	Laboratorio Teatral / Promoción cultural general
	48005	10.000,00	Grupo Folclórico los Arrieros / Promoción cultural general
3340	48032	3.000,00	Premio Hernandez Hernandez / Promoción cultural general
	48040	10.000,00	Premio Benigno Carballo Wangüemert / Promoción cultural general
	48079	1	Grupo folclorico Abangare / Promoción cultural general
3380	48083	50.000,00	Grupos de Carnaval / Fiestas populares y festejos
	48001	1.500,00	Club Taekwondo Hanul / Promoción y fomento del deporte
	48011	8.000,00	Premios Deportivos / Promoción y fomento del deporte
	48012	400	Jesús Salazar Díaz / Promoción y fomento del deporte
	48013	400	Pablo Calero Koury / Promoción y fomento del deporte
	48014	400	Eric Hernandez Lopez / Promoción y fomento del deporte
	48016	70.000,00	Club Baloncesto Aridane / Promoción y fomento del deporte
	48017	1.200,00	Club Deportivo Taekwondo Dorya / Promoción y fomento del deporte
	48018	6.000,00	Club Deportivo Enanos Baloncesto / Promoción y fomento del deporte
	48019	11.000,00	Club Deportivo Argual / Promoción y fomento del deporte
	48020	1.900,00	Club deportivo de pesca El Hermitaño / Promoción y fomento del deporte
	48021	3.500,00	Club Deportivo Pesca El Jurel / Promoción y fomento del deporte
	48022	2.000,00	Club Triatlón Bayana / Promoción y fomento del deporte
	48023	2.000,00	Club Deportivo Judo Shunen / Promoción y fomento del deporte
	48024	6.000,00	Club Deportivo Gimnasia Orisela / Promoción y fomento del deporte
	48026	500	Club Colombifilo Valle de Aridane / Promoción y fomento del deporte
	48027	2.000,00	Club Radio Control Araumo / Promoción y fomento del deporte
	48028	6.000,00	Club Ajedrez Isla Bonita / Promoción y fomento del deporte
3410	48029	33.500,00	Escuela de Fútbol Base Los Llanos de Aridane / Promoción y fomento del deporte
	48030	8.000,00	Club Deportivo Temespin / Promoción y fomento del deporte
	48031	6.000,00	Club Deportivo Patin lava / Promoción y fomento del deporte
	48033	500	Club deportivo de ciclismo Las Condesas / Promoción y fomento del deporte
	48038	1.500,00	Adal Capote Martín/Ciclismo Surf / Promoción y fomento del deporte
	48045	33.000,00	U. D. Los Llanos de Aridane / Promoción y fomento del deporte
	48046	60.000,00	Club de Lucha Aridane / Promoción y fomento del deporte
	48047	1.900,00	Club deportivo Arcalex / Promoción y fomento del deporte
	48048	600	Club Deportivo Riachuelo caminantes el Retamar / Promoción y fomento del deporte
	48049	6.000,00	Club Lucha Llano Tesa / Promoción y fomento del deporte
	48050	1.800,00	Jose Antonio Martin Reis / Promoción y fomento del deporte
	48052	1.800,00	Club Atletismo Llanos Aceró / Promoción y fomento del deporte
	48053	400	Diego Martín Martín / Promoción y fomento del deporte
	48054	600	Club Deportivo Grupo Brito Sport / Promoción y fomento del deporte
	48055	7.000,00	Club de Fútbol VELIA fútbol sala/ Promoción y fomento del deporte
	48056	2.300,00	Aridane Trail / Promoción y fomento del deporte
	48058	400	Joaquín Hernández García / Promoción y fomento del deporte
	48059	1.200,00	Moana Lilly Kerhes / Promoción y fomento del deporte
	48060	400	Daniel Martín Ramos / Promoción y fomento del deporte



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

	48061	400	Saidou Jallow / Promoción y fomento del deporte
	48062	3.500,00	Club Deportivo la Hilera / Promoción y fomento del deporte
	48063	2.000,00	Club Deportivo Paliba Running / Promoción y fomento del deporte
	48064	6.500,00	Club deportivo MS Racing / Promoción y fomento del deporte
	48065	2.500,00	Pablo Gonzalez Acosta / Promoción y fomento del deporte
	48066	12.500,00	Escuderia Revis MotorSport - Rally / Promoción y fomento del deporte
	48067	400	Lucía Cantos Geiries / Promoción y fomento del deporte
	48068	600	Joel García Domínguez / Promoción y fomento del deporte
	48069	1.200,00	Claudia Ramos Gómez/Taikwondo / Promoción y fomento del deporte
	48070	800	Diego Lopez Paez/ Triatlón / Promoción y fomento del deporte
	48071	400	Gabriela Rodriguez Santaella/ajedrez / Promoción y fomento del deporte
	48073	400	Pablo Martín Rodríguez/ajedrez / Promoción y fomento del deporte
	48074	400	Alberto Hernández León / Promoción y fomento del deporte
	48078	450	Ismael Pérez Hernández / Natación / Promoción y fomento del deporte
	48085	800	Irene Lorenzo Hernández / Promoción y fomento del deporte
	48086	1.800,00	Carlos Afonso Rodríguez/BMX / Promoción y fomento del deporte
	48089	400	Valeria Rodríguez Santaella / Promoción y fomento del deporte
	48096	1.800,00	Diego Concepción Serrano/karting / Promoción y fomento del deporte
	48097	5.500,00	Santiago Concepción Serrano/karting / Promoción y fomento del deporte
	48098	1.800,00	Sergio Pérez Medina / Promoción y fomento del deporte
4140	48036	9.000,00	CUOTA ADER / Desarrollo rural
	48003	15.000,00	Convenio Cámara de Comercio / Comercio.
	48041	8.000,00	Asociación Comercial Zona Abierta / Comercio
4310	48042	8.000,00	Zona Comercial Abierta / Comercio
	48077	300.000,00	Ayudas a empresarios afectados por el volcán / Comercio
	48095	80.000,00	Campaña comercial / Comercio
4330	48034	30.000,00	Ayudas a nuevos emprendedores / Desarrollo empresarial.
4390	48099	20.000,00	Ayudas al sector del taxi / Otras actuaciones sectoriales
9120	48006	80.000,00	Partidos Políticos / Órganos de gobierno
	48072	8.000,00	Premios por concursos / Administración General
9200	46600	1.400,00	A otras entidades que agrupen municipios / Coordinac. y organizac. institucional de EELL
	48015	7.212,00	Aportación Sindical / Coordinación y organización institucional de las ent.loc.

Reseñar que continúa dotada la partida 4310.48077 - Ayudas a empresarios afectados por el volcán que el ejercicio anterior lo estaba por 600.000 euros y éste se reduce a la mitad y 2310.48025 - Ayudas para la Redacción de Proyectos que mantiene su importe de 100.000 euros, financiadas ambas con fondos propios.

Como en ejercicios anteriores, esta Intervención informa al respecto del área de Deportes, que viene siendo habitual la inclusión de un número muy elevado de Subvenciones Nominativas a personas físicas y Asociaciones que por razón de sus actividades deberían acudir al procedimiento de Concurrencia Competitiva, y más aún teniendo esta corporación publicadas, desde el año 2012, unas Bases Reguladoras de Subvenciones Deportivas (BOP 48 de 9 de abril de 2012). Tampoco consta en el Plan Estratégico de Subvenciones justificación alguna de por qué se conceden dichas subvenciones nominativas ni se justifican los importes, estimándose a tanto alzado por el grupo de gobierno que elabora el presupuesto. Tampoco se justifica el fin público que se persigue, ni la actividad, logros, etc. que se van a subvencionar. Tal discrecionalidad, la cual viene produciéndose reiteradamente durante ya varios ejercicios, debe ponerse de manifiesto por esta Intervención por contravenir el principio de transparencia en la gestión de estos fondos y el espíritu de la normativa vigente sobre subvenciones.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Finalmente, respecto al área de Fiestas, indicar que la subvención recogida de forma genérica en la partida 3380.48083 – Grupos de Carnaval, se viene otorgando de forma sistemática como subvenciones nominativas a los diversos grupos de comparsas del municipio, debiendo tramitarse en todo caso un reparo de la Intervención de Fondos en cuanto a la aprobación y disposición del gasto, reparo que debe ser levantado por el Pleno para poder seguir con la tramitación de los expedientes. Esta Intervención sugiere tal y como ha hecho en ejercicios anteriores que, o bien se convoque la correspondiente subvención en concurrencia competitiva, previa aprobación y publicación de las correspondientes bases, o bien se nominen en el presupuesto, en aras de dar una imagen lo más ajustada posible a la realidad del área, que es la asignación directa del importe de esta partida.

CAPÍTULO 5º : FONDO DE CONTINGENCIA ECONOMICA.-

El Capítulo 5 (“Fondo de Contingencia y otros imprevistos”) del estado de gastos fue introducido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo y, de conformidad con dicha Orden:

“Comprende este capítulo la dotación al Fondo de Contingencia al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que obligatoriamente han de incluir en sus presupuestos las Entidades Locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. Las entidades locales no incluidas en aquel ámbito subjetivo aplicarán este mismo criterio en el caso de que aprueben la dotación de un Fondo de contingencia con la misma finalidad citada.”

Dicho Capítulo tiene un único artículo (el art. 50 “Dotación al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria”) y un único concepto (el concepto 500 “Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria”. Art. 31 Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”).

El art. 31 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera - LOEPYSF-, dispone que:

“El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.”

Para dar cumplimiento a dicho artículo se ha creado en el Presupuesto, con cargo al programa 9290 Imprevistos, Situaciones Transitorias Y Contingencias De Ejecución, una partida de Fondo de Contingencia con una dotación de 590.000 € para gastos que respondan a dicha naturaleza. Se debe poner de manifiesto que cualquier gasto que se pretenda acometer y que no cumpla los requisitos de **imprevisibilidad, inaplazabilidad y no discrecionalidad**, no podrá ser imputado a este capítulo.

CAPÍTULO 6º : INVERSIONES REALES.- (GASTOS DE CAPITAL).-

Este Capítulo comprende los gastos en los que incurran o prevean incurrir las entidades locales o sus organismos autónomos destinados a la creación de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable.

Serán imputables a los créditos de este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes a que se



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

refiere el párrafo anterior que reúnan alguna de las siguientes características:

- a) Que no sean bienes fungibles.
- b) Que tengan una duración previsiblemente superior al ejercicio presupuestario.
- c) Que sean susceptibles de inclusión en inventario.
- d) Ser gastos que previsiblemente no sean reiterativos.

En general serán imputables a este capítulo los gastos previstos en los anexos de inversiones reales que se unan a los presupuestos generales de las entidades locales.

El gasto por este capítulo pasa de los 2.775.709,92 euros del ejercicio 2022 a los 543.478,66 euros del presente, disminuyendo un 80,42% respecto al ejercicio anterior. Todas ellas prevén financiarse con fondos. El resumen de Inversioes por Áreas de gasto para el año 2023 es el siguiente:

Programa	Económica	Importe	Descripción de la partida
1710	61901	400.000,00	Parque Infantil / Parques y jardines
3232	62500	8.000,00	Mobiliario Escuela Infantil / Func. centros doc.de enseñanza preescolar
4320	61900	105.478,66	Ejecucion Ecotur / Información y promoción turística.
9200	62500	15.000,00	Mobiliario Administración general / Administración General
9200	62600	15.000,00	Equipamiento informatico / Administración General

CAPÍTULO 7º : TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.-

Las Transferencias de Capital ascienden a 2.000€. y representan un 0,008% del total del Presupuesto Municipal 2023. Dichas transferencias corresponden al programa 2310 Asistencia social primaria, el cual recoge una única subvencion a la Fundación Solidaridad.

SEPTIMO.- Respecto a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, se emite informe específico en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informándose incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010, y de la Regla del Gasto, en base a la ejecución del tercer trimestre para el ejercicio 2022 remitida a la plataforma del Ministerio de Hacienda, y bajo el supuesto de la ejecución total del presupuesto para el año 2022.

OCTAVO.- Las Bases de Ejecución del Presupuesto, que obran en el expediente, contienen la adaptación de la normativa presupuestaria a las peculiaridades organizativas de esta Corporación y a lo previsto en el artículo 10 de la LOEPSF: " Los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley vendrán obligados a establecer en sus normas reguladoras en materia presupuestaria los instrumentos y procedimientos necesarios para adecuarlas a la aplicación de los principios contenidos en esta Ley", todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9.2 del RD 500/1990. Asimismo, la base 18 recoge las recomendaciones de la Resolución de 18 de mayo de 2021, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018.



NOVENO.- A la fecha del presente informe, el estado de ejecución del presupuesto vigente es el siguiente:

Descripción	Crédito Inicial	Modificaciones de Crédito	Crédito Total	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Oblig. pte pago
1 Gastos de personal	11.783.941,81	5.712.427,44	17.496.369,25	11.960.326,57	11.944.295,79	16.030,78
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	6.767.864,11	4.070.196,31	10.838.060,42	8.706.347,48	8.543.097,68	163.249,80
3 Gastos financieros	8.000,00	50.000,00	58.000,00	36.562,01	36.475,80	86,21
4 Transferencias corrientes	4.166.208,42	2.284.786,03	6.450.994,45	3.898.520,09	3.877.036,13	21.483,96
5 Fondo de contingencia y otros imprevistos	40.000,00	0	40.000,00	0	0,00	0
6 Inversiones reales	2.775.709,92	5.036.446,09	7.812.156,01	1.109.465,84	1.107.213,51	2.252,33
7 Transferencias de capital	6.000,00	0	6.000,00	0	0,00	0
8 Activos financieros	80.000,00	0	80.000,00	60.400,00	60.400,00	0
Total general:	25.627.724,26	17.153.855,87	42.781.580,13	25.771.621,99	25.568.518,91	203.103,08

Dado el avance de ejecución del presupuesto, y vista la contabilidad a mi cargo, indicar que el importe de la cuenta 413, facturas pendientes de aplicar a presupuesto, que no pueden aplicarse por hallarse las partidas agotadas, asciende a 2.340.765,34 euros y la cuenta 555 Partidas Pendientes de Aplicación (1) a 1.011.456,01 euros. Advertir que los importes resultantes de estas cuentas en la liquidación del ejercicio 2022 deberán ser aplicados al presupuesto 2023, con el consecuente impacto en la ejecución presupuestaria del mismo.

- (1) La Orden HAP/178/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (EDL 2013/180380), modificada por la Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre, por la que se modifican los planes de cuentas locales anexos a las instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local, aprobadas por las Órdenes HAP/1781 y 1782/2013, de 20 de septiembre (EDL 2018/130524), contempla el concepto (555) como pendiente de aplicación, definiéndola como una cuenta deudora que recoge los pagos realizados por la entidad cuando, excepcionalmente, se desconoce su origen, y en general, aquéllos que no pueden aplicarse definitivamente.

DECIMO.- El Presupuesto General, una vez emitido el presente informe, se llevará a la Comisión Informativa de Hacienda, que lo elevará al Pleno de la Corporación para su aprobación inicial.

Una vez, aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por un periodo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, según establece el artículo 169.1 del RDL 2/2004 TRLRHL.

Únicamente podrán establecerse reclamaciones contra el Presupuesto:

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación en los trámites establecidos por el RDL 2/2004 TRLRHL.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la Entidad Local; en virtud del precepto legal o de cualquier otro título legítimo.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

- c. Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades por las que esté previsto.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante el periodo de exposición pública no se presentasen reclamaciones.

Una vez aprobado definitivamente, deberá insertarse anuncio del Presupuesto resumido a nivel de capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, como establece el artículo 169.3 del mismo y el artículo 133 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, entrando en vigor una vez se haya publicado la aprobación definitiva, teniendo que añadir, al mismo, la plantilla de personal aprobada y las bases de ejecución, tal como establece el artículo 133 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, remitiéndose copias a la Comunidad autónoma y a la Administración del Estado. (art. 169.4 TRLRHL).

Conclusión:

Esta Intervención Municipal concluye que el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2023, recoge el contenido necesario para su aprobación y se cumple con la legislación que resulta de aplicación, y concretamente con el art. 165.1 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, relativo a la necesidad de que el presupuesto incluya los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones que se han venido observando en las sucesivas liquidaciones de los presupuestos de ejercicios anteriores. No obstante, a juicio de la que suscribe, se deben realizar las siguientes consideraciones:

Se debe advertir, y en ese sentido se ha informado previamente, respecto al capítulo 4 del presupuesto de gastos, del exceso de subvenciones nominativas, especialmente en el área de Deportes, en contra del espíritu de la normativa de subvenciones acerca de la libre concurrencia de las mismas, hecho que viene repitiéndose en ejercicios anteriores. Asimismo, se reitera la cuestión mencionada respecto a las subvenciones a los grupos de Carnaval en cuanto a que la partida sea presupuestada en coherencia con la tramitación que se pretenda seguir.

En este contexto, esta Intervención quiere reiterar la recomendación realizada en la aprobación del Presupuesto del ejercicio precedente, en el sentido de mantener un criterio de prudencia y el mantenimiento de una cierta disciplina a la hora de la ejecución presupuestaria, siguiendo una senda moderada de crecimiento del gasto y procurando situar los Presupuestos y su liquidación en equilibrio. Una conducta contraria a estas recomendaciones podría generar problemas financieros futuros que se arrastren varios ejercicios.

Es lo que tengo a bien informar.